

El hombre de Estado ante la guerra.

Estado se ha hablado de las
 relaciones ~~de oposición~~ que se
 a una época con el deber, del
 cual es acaso un sustituto. El
 fenómeno bélico aparece, en efec-
 to, a primera vista - y así lo
 mantiene el pensamiento de la
 política germana - como el
 único medio capaz de deter-
 minar, a falta de normas
 jurídicas, los deberes que a
 cada estado corresponden ^{en la guerra}
~~para hacer ^o ^{de} ^{plena} ^{capacidad} ^{jurídica} ^{valer} ^{el} ^{tratado}~~
 la vida, hasta la fecha, sicet.
 la vida sicet, no puede sa-
 tisfacer al hombre cul-
 to, p. q. significa el reconoci-
 miento de la fuerza bruta, del poder
 no militar, como la única pu-

2.

to en que ^{tiempo} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{origina} los
derechos de las ~~personas~~ ^{personas} en sus
relaciones de convivencia, y por
que importa, además, la aceptación
del Estado como persona, capaz de
voluntad y titular de derechos,
ambos impuestos me absolutamente
necesarios para quien
haya bebido en la vertiente
de nuestra cultura cristiana y
humanista, que afirma el ve-
nido del espíritu y reconoce
como realidad ^{propia} fundamental
a la persona humana. Piense
esto que la fe, por sí sola,
no puede dar a nadie derechos
algunos, ni en cuanto está
~~comparada~~ se lo aunque un valor
ético, pues tal es la superioridad
del hombre sobre el animal: que
impone su conducta a la ~~superior~~
instancia racional de una moral,
y no se en vez de entregarse al

libre juego de los instintos ~~por~~
 inferiores. - Esto de aquí que ~~estamos~~
 que ni en la vida no pueden,
 convien el débil con el robusto ni
 que este deva a aquel, no debe
 ser igual en la sociedad
 humana, donde la cultura es
 impeto un ~~andefite~~ de tolera-
 nencia y comprensión y respeto,
 ya que el pequeño puede tener
 tanto o más valor humano que
 el gigante, y la cultura ~~no es~~
~~es la~~ ~~impulsión~~ entre ellos una
~~andefite~~ de respeto recíproco y
 tolerancia. Pienso, además, que
 el Estado es una creación artificial
 que responde a determinadas ne-
 cesidades colectivas, ^{de comp.} para ~~la~~ ~~realiza-~~
~~ción~~ es un ^{simple} ~~med~~ o instrumento,
 y que, en consecuencia, ~~no puede~~
~~que~~ ~~creciendo~~ ~~de~~ ~~todo~~ ~~siempre~~ ~~es~~
~~positiva~~ ~~para~~ ~~ni~~ ~~que~~ ~~tenya~~ ~~con-~~
 go alguno ~~de~~ el espíritu de los

WWW

4-

individuos, y no pueda, en conse-
cuencia, transformarse a sí mis-
mo en fin y servirse de los hom-
bres en propio provecho, sin trei-
cionar su misión específica mi-
sion.

Estos principios inspirarán una
nueva concepción colectiva que gu-
iará ^{en muchos días} ~~los~~ las juventu-
des libres del mundo y que, cuando
las adquiere madurez suficiente,
hará nacer una nueva forma del
Derecho, capaz de deturcarse "lo
justo" en las relaciones internacio-
nales y de reemplazar por consiguiente
a la guerra como en su actual rol
de destructor de los derechos de los
pueblos. Tal será el futuro Derecho
Internacional, que aún no ha na-
cido: el que, según el decir de O'Connell
& Gassiot, proporciona "las normas ju-
dicias donde pueda ser recogida la
justicia indomesticada que ~~está~~ ahora
busca su afirmación en la guerra".